

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

1 de marzo de 2024 a las 10:00 h.

### Lugar de celebración

SEIASA, electrónicamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### Asistentes

#### **PRESIDENTA**

D. Miguel Marcos Miralles, Director Económico-Financiero.

#### **SECRETARIA**

Dña. Aldara Martín Seara, Responsable de Contratación.

#### **VOCALES**

Dña. Sonia Fernández Hernández, Abogada del Estado.

D. Félix Caumel Castilla, Ingeniero Agrónomo.

#### **GESTORA**

Dña. María Ángeles Hernández Lucena, Técnica de Contratación.

### Orden del día

- 1.- Subsanación de errores materiales: S-302501-EO-MU23- Ejecución de las obras del “Proyecto para la implementación de energías renovables en los bombeos de la Junta Central de Usuarios de la Vega del Río Segura en Cieza (Murcia)”.
- 2.- Revisión requerimiento de documentación: S-302501-EO-MU23- Ejecución de las obras del “Proyecto para la implementación de energías renovables en los bombeos de la Junta Central de Usuarios de la Vega del Río Segura en Cieza (Murcia)”.
- 3.- Propuesta de adjudicación: S-302501-EO-MU23- Ejecución de las obras del “Proyecto para la implementación de energías renovables en los bombeos de la Junta Central de Usuarios de la Vega del Río Segura en Cieza (Murcia)”.

### Se Expone

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los asistentes a la reunión de la Mesa de Contratación, que se relacionan en la presente acta, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento de contratación del expediente que se analiza a continuación.

De igual forma se comprometen a poner en conocimiento del Órgano de Contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de interés que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o durante la fase de ejecución del expediente referido.

- 1.- Subsanación de errores materiales: S-302501-EO-MU23- Ejecución de las obras del “Proyecto para la implementación de energías renovables en los bombeos de la Junta Central de Usuarios de la Vega del Río Segura en Cieza (Murcia)”.**

Constituida la Mesa de Contratación se hace constar que, con carácter posterior a la celebración de la Mesa de Contratación de fecha 14 de febrero de 2024, se ha detectado un error en el cálculo en las puntuaciones otorgadas en relación con las ofertas económicas de los licitadores admitidos y, ello, en la medida en que al realizar los cálculos correspondientes no se habían eliminado las ofertas excluidas incursas en baja anormal, por lo que, no se concedieron los 51 puntos a la oferta económica más baja, ni la puntuación proporcional al resto de licitadores admitidos.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la rectificación de las puntuaciones contenidas en el Acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 14 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

En el punto 2 sobre el “Acto de valoración de criterios evaluables automáticamente: S-302501-EO-MU23-Ejecución de las obras del “Proyecto para la implementación de energías renovables en los bombeos de la Junta Central de Usuarios de la Vega del Río Segura en Cieza (Murcia)”, donde dice:

<b>ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.</b>	Oferta Económica	Base Imponible: 300.101,91 € IVA: 63.021,40 € Baja: 1,93%
	<b><u>Puntuación: 24,60</u></b>	
<b>ESFERA SOLAR, S.L.</b>	Oferta Económica	Base Imponible: 272.340,00 € IVA: 57.191,40 € Baja: 11%
	<b><u>Puntuación: 48,77</u></b>	
<b>GIGOSA, S.L.</b>	Oferta Económica	Base Imponible: 292.709,96 € IVA: 61.469,09 € Baja: 4,34%
	<b><u>Puntuación: 35,36</u></b>	
<b>HERMANOS LÓPEZ URRUTIA, S.L.</b>	Oferta Económica	Base Imponible: 287.089,20 € IVA: 60.288,73 € Baja: 15,54%
	<b><u>Puntuación: 40,71</u></b>	

**Debe decir:**

<b>ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.</b>	Oferta Económica	Base Imponible: 300.101,91 € IVA: 63.021,40 € Baja: 1,93%
--	------------------	---

	<b>Puntuación: 28,84</b>	
<b>ESFERA SOLAR, S.L.</b>	Oferta Económica	Base Imponible: 272.340,00 € IVA: 57.191,40 € Baja: 11%
	<b>Puntuación: 51,00</b>	
<b>GIGOSA, S.L.</b>	Oferta Económica	Base Imponible: 292.709,96 € IVA: 61.469,09 € Baja: 4,34%
	<b>Puntuación: 40,60</b>	
<b>HERMANOS LÓPEZ URRUTIA, S.L.</b>	Oferta Económica	Base Imponible: 287.089,20 € IVA: 60.288,73 € Baja: 15,54%
	<b>Puntuación: 45,84</b>	

En el punto 3 sobre el “Mejor valorado - Requerimiento de documentación: S-302501-EO-MU23- Ejecución de las obras del “Proyecto para la implementación de energías renovables en los bombeos de la Junta Central de Usuarios de la Vega del Río Segura en Cieza (Murcia)”, **donde dice:**

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN
<b>1</b>	<b>ESFERA SOLAR, S.L.</b>	Puntuación Técnica: 34,90
		Puntuación Económica: 48,77
		<b>Puntuación Total: 83,67</b>
<b>2</b>	<b>HERMANOS LÓPEZ URRUTIA, S.L.</b>	Puntuación Técnica: 34,86
		Puntuación Económica: 40,71
		<b>Puntuación Total: 75,57</b>
<b>3</b>	<b>GIGOSA, S.L.</b>	Puntuación Técnica: 34,82
		Puntuación Económica: 35,36
		<b>Puntuación Total: 70,18</b>

4	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Puntuación Técnica: 34,56
		Puntuación Económica: 24,60
		<b>Puntuación Total: 59,16</b>

**Debe decir:**

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN
1	ESFERA SOLAR, S.L.	Puntuación Técnica: 34,90
		Puntuación Económica: 51,00
		<b>Puntuación Total: 85,90</b>
2	HERMANOS LÓPEZ URRUTIA, S.L.	Puntuación Técnica: 34,86
		Puntuación Económica: 45,84
		<b>Puntuación Total: 80,70</b>
3	GIGOSA, S.L.	Puntuación Técnica: 34,82
		Puntuación Económica: 40,60
		<b>Puntuación Total: 75,42</b>
4	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Puntuación Técnica: 34,56
		Puntuación Económica: 28,84
		<b>Puntuación Total: 63,40</b>

Se acompaña documento de valoración de las ofertas técnicas, rectificado.

**2.- Revisión requerimiento de documentación: S-302501-EO-MU23- Ejecución de las obras del “Proyecto para la implementación de energías renovables en los bombeos de la Junta Central de Usuarios de la Vega del Río Segura en Cieza (Murcia)”.**

Seguidamente se procede por la Secretaria, a comprobar si, por parte de la empresa ESFERA SOLAR, S.L., se ha dado cumplimiento, en forma y plazo, al requerimiento de documentación efectuado con fecha 14 de febrero de 2024, en relación con la documentación que el licitador debe aportar de forma previa a la propuesta al Órgano de Contratación, para la adjudicación definitiva.

En dicho sentido, se verifica que toda la documentación tuvo entrada con fecha 27 de febrero de 2024 a las 12:43 h., dentro del plazo conferido al efecto, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En cuanto a la garantía definitiva, el representante de ESFERA SOLAR, S.L., el 16 de febrero de 2024, solicitó autorización a esta Sociedad para constituir la garantía definitiva en metálico, mediante el ingreso de la cantidad correspondiente en una cuenta bancaria titularidad de SEIASA.

Seguidamente se procede al examen del contenido de la documentación presentada por ESFERA SOLAR, S.L., a efectos del cumplimiento del requerimiento, constatándose que dicha documentación se ajusta parcialmente a lo solicitado en el requerimiento efectuado y a lo dispuesto en el Apartado 6.9. del Pliego de Condiciones. En dicho sentido, el licitador aporta la siguiente documentación:

- i. Documentos acreditativos de la personalidad, capacidad de la persona licitadora y representación:
  - Escritura de constitución de ESFERA SOLAR, S.L., otorgada en Cieza, el 27 de junio de 2005, ante el notario D. Francisco Artero García, con número de protocolo 996, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en el Tomo 2240, Libro 0, Folio 184, inscripción 1ª.
  - Escritura de Cese de Administrador y Nombramiento de Miembro del Consejo de Administración, de fecha 17 de noviembre de 2011, ante el notario D. Claudio Ballesteros Jiménez, con número de Protocolo 1223 por la que se otorgan todas las facultades a A.T.R. como Consejero Delegado.
  - Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (I-9-4), correspondiente a ESFERA SOLAR, S.L., de fecha 22 de noviembre de 2023.
- ii. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, clasificación:
  - Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y declaración de vigencia correspondientes a ESFERA SOLAR, S.L., antes referidas, que acreditan clasificación E-7-4.
  - Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2022, depositadas en el Registro Mercantil de Murcia.
- iii. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
  - Relación de personal adscrito al contrato:
    - C.V. y titulación académica de M.P.A.M, adscrita como Delegada de Obra y como Técnico Responsable del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud.
    - C.V., titulación académica y justificante de habilitación profesional en instalaciones de alta y baja tensión de A.T.R., adscrito como jefe de obra y Técnico Especialista en Tramitación, Legalización y Registro de Proyectos eléctrico y fotovoltaico.
    - C.V. y titulaciones académicas del V.M.M.G., adscrito como encargado de obra.
    - C.V., relación de trabajos y titulación académica de C.V.M., adscrito como técnico competente responsable de los Planes de Vigilancia Ambiental, Aseguramiento de la Calidad y Gestión de Residuos, y Técnico BIM
    - Compromiso de colaboración suscrito por ESFERA SOLAR, S.L. y GIGOSA, S.L.U., para la realización de topografía, adjuntando relación de trabajos y titulación académica de A.J.A.R., C.V., adscrito como Ingeniero Técnico Topógrafo.
    - Titulaciones, currículums correspondientes al restante equipo que ejecutará el contrato.
  - Acreditación de medios materiales:

- Declaración responsable del representante de ESFERA SOLAR, S.L., con indicación del material disponible para la ejecución del contrato.
- Escritura de declaración de obra nueva terminada, correspondiente a una propiedad urbana sita en el T.M. de Cieza. Adjuntan recibos de diversos suministros de la propiedad (agua, teléfono, electricidad).
- Factura correspondiente a la adquisición de un DRON.
- Facturas correspondientes a la adquisición de material eléctrico y de oficina.
- Contrato de arrendamiento financiero, entre ESFERA SOLAR, S.L. y BMN MARE NOSTRUM de un vehículo Mercedes GLA200D.
- Contrato de arrendamiento financiero entre ESFERA SOLAR, S.L. y RENAULT LEASING, de un vehículo Renault Trafic Furgón Energy Blue.
- Certificado del registro de Bienes de Murcia, de un contrato de leasing de un vehículo marca TESLA MODEL 3.
- Factura de la compra de un vehículo modelo DACIA 67P DOKKER.
- Factura de compra de un vehículo modelo OPEL Furgon L2.

iv. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas emitido con fecha de 4 de septiembre de 2023.
- Declaración responsable, suscrita por el representante de ESFERA SOLAR, S.L., de fecha 16 de febrero de 2024, de no haberse dado de baja del Impuesto de Actividades Económicas.

v. Obligaciones Tributarias:

- Certificación positiva, de fecha 15 de febrero de 2024, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), expedida a petición de ESFERA SOLAR, S.L., de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Certificado positivo de cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 15 de febrero de 2024, expedida a petición de ESFERA SOLAR, S.L.

vi. Obligaciones con la Seguridad Social:

- Certificación positiva, de fecha 14 de febrero de 2024, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

vii. Garantía definitiva:

- Justificante de la transferencia realizada como por ESFERA SOLAR, S.L. por importe de 13.617,00 €, como depósito de la garantía definitiva.

viii. Certificados de calidad y gestión medioambiental:

- Certificado vigente de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, conforme a las Normas UNE/EN/ISO 9001 y UNE/EN/ISO 14001.

Examinada la documentación presentada, la Mesa de Contratación constata la existencia de defectos

subsanales, como se detalla a continuación:

- En relación con el certificado de clasificación del licitador, se deberá aportar declaración responsable sobre su vigencia y sobre que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento, tal como se indica en el apartado 6.9, punto iii del Pliego de Condiciones de la licitación.
- Se deberá aportar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del IAE, así como la liquidación practicada por la Administración competente.
- En relación con documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:

- Respecto a la titulación académica de la persona propuesta como Delegada/o de Obra a M.P.A.M., se aporta título en Ingeniería Técnica Industrial, cuando, sin embargo, de acuerdo con el Apartado 14 del Cuadro Resumen, la figura de Delegado/a de obra, debe ser necesariamente *“Un profesional con titulación de Ingeniero/a Superior o Grado en Ingeniería con Máster de especialización que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias”*.

Además, en relación con este medio y su adscripción como Delegada/o de Obra, el C.V. presentado no hace constar la experiencia que el Apartado 14 del Cuadro Resumen exige, por lo que el licitador deberá justificar que dispone de *“más de cinco (5) años de experiencia laboral en obra civil y haber participado en obras en las que se ha hayan implementado energías renovables (plantas fotovoltaicas, parques eólicos, solar térmica, etc.)”*, debiendo de hacer constar los concretos proyectos en los que ha participado con indicación del plazo de ejecución de los mismos.

Por ello, se deberá aclarar y/o subsanar tales circunstancias, conforme exige el Apartado 14 del Cuadro Resumen, en relación con el Apartado 6.9. vi) del Pliego de Condiciones.

- Respecto a la titulación académica de la persona propuesta como Jefe de Obra, se aporta título en Ingeniería Técnica Industrial, cuando, sin embargo, de acuerdo con el Apartado 14 del Cuadro Resumen, el Jefe de Obra debe ser necesariamente *“Un profesional con la titulación de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero/a Agrónomo/a o Grado en Ingeniería con Máster habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias”*. Por ello, se deberá aclarar y/o subsanar tal circunstancia, de tal y como exige el Apartado 14 del Cuadro Resumen, en relación con el Apartado 6.9. vi) del Pliego de Condiciones.
- Respecto a la titulación académica de la persona propuesta como Ingeniero Técnico Topógrafo, se aporta título Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Química Industrial, por lo que no adecúa a lo exigido en el Apartado 14 del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones, en el cual se indica que deberá adscribirse un *“Deberá disponer de titulación universitaria que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias”*, circunstancia que deberá aclarar, o en su caso, subsanar.

Adicionalmente, respecto de este medio adscrito como Ingeniero Técnico Topógrafo, se deberá justificar, conforme a lo dispuesto en el Apartado 14 del Cuadro Resumen, que dispone de *“más de cinco (5) años de experiencia en trabajos de topografía en obra civil”*, haciendo constar los concretos proyectos en los que ha participado con indicación del plazo de ejecución de los mismos.

- En relación con el técnico especialista en BIM, se deberá acreditar que dispone la correspondiente titulación de *“al menos 200 horas de formación expedida por una entidad*

*reconocida*”, de acuerdo con lo previsto en el Apartado 14 del Cuadro Resumen, en relación con el Apartado 6.9. vi) del Pliego de Condiciones.

- En cuanto al Técnico responsable de los Planes de Vigilancia Ambiental, Aseguramiento de la Calidad y gestión de residuos, se deberá acreditar su titulación, de acuerdo con lo previsto en el Apartado 14 del Cuadro Resumen, en relación con el Apartado 6.9. vi) del Pliego de Condiciones.

Por ello, la Mesa de Contratación considera preciso que ESFERA SOLAR, S.L., aclare y/o subsane, en su caso, la documentación anteriormente indicada en los términos exigidos en el Apartado 6.9. del Pliego de Condiciones y demás concordantes.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda requerir a ESFERA SOLAR, S.L., a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 6.9. del Pliego de Condiciones, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, aclare y/o subsane, en su caso, la documentación en los términos anteriormente expuestos, suspendiéndose la presente sesión de la Mesa de Contratación hasta que sean verificadas las aclaraciones y justificaciones del licitador requerido.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

SECRETARIA

PRESIDENTE

Dña. Aldara Martín Seara

D. Miguel Marcos Miralles